

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones:

Getafe-Madrid: Trescientas tres de ida y vuelta los días laborables, excepto el mes de agosto. Doscientas cuarenta y siete de ida y vuelta los días festivos y los laborables del mes de agosto.

Getafe-Alcorcón: Setenta de ida y vuelta diariamente.

Madrid-Alcorcón: Tres de ida y vuelta diariamente.

Madrid-Getafe por Villaverde Alto: Cuarenta y ocho de ida y vuelta los días laborables. Treinta y cuatro de ida y vuelta los días festivos.

Getafe-Cerro de los Angeles: Una de ida y vuelta diariamente.

Madrid-Getafe por Villaverde Bajo y Villaverde Alto: Dos de ida y vuelta diariamente.

Getafe-Villaverde Bajo por Villaverde Alto: Noventa y siete de ida y vuelta los días laborables, excepto el mes de agosto. Sesenta y cinco de ida y vuelta los días festivos y los laborables del mes de agosto.

Tarifas: Clase única a 3,2846 pesetas viajero kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,4927 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como independiente.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—5.819-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

**16222** *RESOLUCION de 26 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del castillo de Las Navas de Tolosa, en La Carolina (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del castillo de Las Navas de Tolosa, en La Carolina (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Carolina que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**16223** *RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán, en Lepe (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán, en Lepe (Huelva).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Lepe que, según

lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M<sup>o</sup> DE SANIDAD Y CONSUMO

**16224** *ORDEN de 11 de mayo de 1982 de la Subsecretaría para la Sanidad por la que se reestructuran diversos partidos Médicos de la provincia de Guadalajara.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de este Departamento en la Provincia de Guadalajara, sobre reestructuración de los partidos Médicos de Huertapelayo, Gualda, Valdeconcha, Zaorejas, Cobeta, Gárgoles de Abajo, Budia y Pastrana, efectuando en los mismos las modificaciones que a continuación se detallan:

— Fusión del partido Médico de Huertapelayo con el partido Médico de Zaorejas.

— Fusión de la localidad de Huertahernando con el partido Médico de Cobeta.

— Amortización de la plaza de Médico titular de Huertapelayo.

— Fusión del partido Médico de Gualda con el partido Médico de Gárgoles de Abajo.

— Amortización de la plaza de Médico titular de Gualda.

— Fusión de la localidad de Valdelagua del partido Médico de Gualda, con el partido Médico de Budia.

— Fusión del partido Médico de Valdeconcha con el partido Médico de Pastrana.

— Amortización de la plaza de Médico titular del partido de Valdeconcha.

— Adscripción de tres plazas de Médico titular a la Dirección Provincial de Salud de Guadalajara.

Y teniendo en cuenta:

Que dicho expediente ha sido instruido por la Dirección Provincial de Guadalajara, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, que se ha dado audiencia a las partes interesadas, y no ha presentado alegación alguna el Colegio Oficial de Médicos, así como la Comisión de Gobierno de la Provincia, emite informe favorable para que se lleve a cabo las modificaciones que se proponen, esta Subsecretaría a tenor de las atribuciones que le confiere la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y aceptando la propuesta de la Dirección Provincial de Guadalajara, ha tenido a bien resolver que se lleve a efecto las modificaciones de los partidos Médicos que se indican, en tanto se aprueba el mapa sanitario de la provincia, con carácter definitivo.

— Zaorejas-Huertapelayo, con una plaza de Médico titular, tercera categoría. Partido cerrado.

— Cobeta-Huertahernando-Olmeda de Cobeta y Villar de Cobeta, con una plaza de Médico titular y dos plazas de Practicantes titulares. Todas ellas de segunda categoría. Partido cerrado.

— Gárgoles de Abajo-Gualda-Gárgoles de Arriba y Henche, con una plaza de Médico titular de cuarta categoría. Partido cerrado.

— Budia-Durón-El Olivar y Valdelagua, con una plaza de Médico titular de segunda categoría. Partido cerrado.

— Pastrana-Valdeconcha y Hueva (dos distritos), con dos plazas de Médicos titulares, una plaza de Practicante titular y una plaza de Matrona titular, todas ellas de segunda categoría. Distrito primero Pastrana-Valdeconcha y distrito segundo Pastrana-Hueva.

— Adscripción de tres plazas de Médicos titulares a la Dirección Provincial de Salud de Guadalajara.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de mayo de 1982.—El Subsecretario para la Sanidad, Luis Valenciano Clavel.

Ilmos. Sres. Directores generales de Planificación Sanitaria, Salud Pública y Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo.